



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00066-00
Demandante : CESAR EDUARDO GARAY ARIAS Y OTRAS
Demandados : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Providencia : Designa Curador *Ad Litem*

1. ANTECEDENTES

Vencido el término del emplazamiento en silencio.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que, que se ha surtido el emplazamiento conforme el Artículo 108 del Código General del Proceso, se procederá a designar curador *ad litem*.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el Artículo 48 del Código General del Proceso, se integra terna para designar curador *ad litem* de la siguiente forma:

| NOMBRE | DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN |
|-------------------------------|----------------------------------|
| María Elina Plazas Lopez | Calle 12 B No. 7-801 Oficina 631 |
| María Doris Camargo González | Calle 7 A BIS B No. 80 A - 30 |
| Isabel Cristina Moreno Pulido | Calle 15 No. 9-18 Oficina 704 |

TERCERO: Notifíquese personalmente a los ternados para el cargo de curador *ad litem*, a fin de que dentro del término de cinco (5) días siguientes concurren al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

AM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 85 del QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)
publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario